



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111-2020/ MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 12 de Noviembre del 2020.

VISTO: EL Memorandum N° 631-2020-GM-MCPSMH de fecha 12 de Noviembre del 2020 de la Gerencia Municipal; y, el Informe N° 006-2020/GAF/MCPSMH, de fecha 07 de Enero del 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 001-2020/GAJ/MCPSMH de fecha 02 de Enero del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 003-2020-SGPPCI/MCPSMH, de fecha 02 de Enero del 2020, de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2020 MML, de fecha 12 de octubre del 2020, se designa a la Srta. Ivanka Antonia Kundid Bugarin, como Alcaldesa del Centro Poblado Santa María de Huachipa de manera excepcional hasta la proclamación de las nuevas autoridades municipales.

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Norma General de Tesorería N° 01 _ Unidad de Caja, del Sistema Administrativo de Tesorería. Aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, establece que los recursos de las entidades públicas deben estar centralizadas en la Oficina de Tesorería

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de la Dirección Nacional del Tesoro Público, y sus modificatorias estableciéndose en el literal f) de su artículo.

Que, con Informe N° 006-2020/GAF/MCPSMH de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita autorizar se proyecte la Resolución de Alcaldía para la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica periodo fiscal 2020, por el importe de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), según Directiva N° 001-2017-GAF/MCPSMH. Asimismo, indica que el responsable de administrar dichos fondos es el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional.

Que, mediante el Informe N° 003-2020-SGPPCI/MCPSMH, de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, manifiesta que Sí se cuenta con disponibilidad presupuestal para el Fondo de Caja Chica para el presente Año Fiscal 2020, por el monto de S/. 7000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles).

Que, según el Informe N° 001-2020/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina favorablemente por la Apertura del Fondo de Caja Chica para el presente año 2020, por la suma de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), conforme lo estableció en la Resolución de Alcaldía N° 098-2019/MCPSMH de fecha 16 de octubre del 2019, el cual modifica la





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA



Directiva N° 001-2017-GAF/MCPSMH, Directiva para la administración del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

Estando a las consideraciones establecidas en las Normas Generales de Tesorería, y las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas.

RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR LA APERTURA DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD C.P. SANTA MARÍA DE HUACHIPA.

Artículo Segundo. - ESTABLECER el importe de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), **QUINCENALES** como Fondo Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, siendo el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil Soles) destinado para bienes y S/ 4,000.00 (Cuatro Mil Soles) destinados para servicios.

Artículo Tercero. - DESIGNAR como responsable a la Sra. **ADA EVI CUCHO CISNEROS**, de la Administración del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Abog. ROBERTO REGALADO RABASA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María De Huachipa
Ivanka A. Kundic Bugarin
Alcaldesa